

CIRCULAR N° 566/A. C.

Montevideo, 21 de junio de 1949.

Señor Director del

Cuando se cumple con la obligación de informar sobre el escaso aprovechamiento de algunos alumnos, en determinadas clases, suele hacerse notar —con la mejor intención— desde luego— la necesidad de que el estudiante, a fin de recuperar el tiempo desaprovechado, recurra a un docente particular para realizar un estudio especial e intenso en aquellas disciplinas en que tiene actuación poco satisfactoria.

El profesorado liceal debe procurar evitar —por todos los medios reglamentarios a su alcance— que tal preparación extraliceal se convierta en una especie de actividad pedagógica complementaria, poco menos que inevitable, a que deben recurrir aquellos alumnos de actuación insuficiente.

Es indudable que el rendimiento liceal no puede ser uniforme, porque la natural diferencia de los alumnos así lo determina; pero hay un mínimo de aprovechamiento alcanzable, que tiene que ser obtenido dentro del funcionamiento regular de las clases y del desarrollo normal de los cursos.

La recomendación de recibir lecciones particulares establece, de hecho, un régimen de estudio de que únicamente pueden disfrutar aquellos educandos en favorable situación económica, mas tiende a desconocer los resultados de la gimnasia del esfuerzo propio que, por el estímulo de la iniciativa individual, conduce hacia el despertar de la personalidad del alumno. Todo esto, sin echar al olvido que con tal sistema de clases extraliceales, se conspira contra los fines de la enseñanza oficial que aspira a que la extensión de la cultura popular sea absolutamente gratuita y democráticamente igualitaria, desde el punto de vista social. Y, todavía, hay que tener presente que, además del anti-pedagógico recargo de tareas a que obligan tales actividades supletorias de estudio, puede crearse para el alumno la perplejidad de encontrarse ante el dilema de tener que atender una de las dos orientaciones de la doble didáctica a que se le somete por el procedimiento señalado.

Como consecuencia, esta Dirección recomienda que, con los informes suministrados en cada una de las reuniones trimestrales o de las que puedan efectuarse para vigilar el rendimiento de los alumnos, la Dirección del Liceo y los Profesores concierten los modos de contralor indispensable sobre aquellos de escaso aprovechamiento, a fin de obtener un mejor resultado por medios persuasivos o por la organización metódica de estudios dirigidos y vigilados.

Seguro de que ha de interpretar debidamente el propósito de la presente Circular, a los efectos de propiciar las actividades que en el texto de ella se concretan, saludo a usted muy atentamente.

CLEMENTE RUGGIA

AMILCAR TIRIBOCCHI